



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 10 de marzo de 1987. — Número 49

Página 765

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Correcciones de errores 765

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social. — Resolución de 24 de febrero de 1987 por la que se convoca y regula la concesión de prórroga de becas a favor de minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residen en Cantabria 766

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública 768

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Corrección de errores 768

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncios de concierto directo y anuncio de subasta en trámite de admisión previa 768

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Notificación de pliego de cargos 769

Ayudantía Militar de Marina de Santoña. — Expediente administrativo número 7/86 770

Universidad de Cantabria. — Resolución por la que se convoca a concurso plaza de profesor titular de Universidad 770

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Colindres y Camaleño. — Rectificación del padrón municipal de habitantes 775

2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Ibio, Junta Vecinal de Cos y Junta Vecinal de Udalla. — Subastas de aprovechamientos forestales 775

Val de San Vicente. — Pliego de condiciones para la contratación del suministro de una fotocopiadora 776

3. Economía y presupuestos

Valdeolea. — Ordenanzas fiscales sobre el impuesto de circulación de vehículos, sobre la tasa por expedición de licencias urbanísticas y sobre la tasa por puestos de venta ambulante e industrias callejeras 776

Laredo. — Aprobar el proyecto de contrato de préstamo 776

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras de un local con destino a juegos recreativos «A» 777

Los Corrales de Buelna. — Expediente de cesiones gratuitas 777

Santillana del Mar. — Licencia para la actividad de bar-restaurante 777

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 1.203/83 777

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 72/83 778

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 204/85 779

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 46/87 779

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 328/83 779

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 141/85 y 858/85 779

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 221/85 780

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 229 de 18 de noviembre de 1986, en la página 2.701, a continuación del director de Biblioteca y en la misma banda, se ha de incluir: En la columna «puesto de trabajo»: «jefe de Sección de Coordinación y Relaciones In-

ternas de la Consejería de Cultura»; en la columna «cuerpo»: «CTS»; en la columna «grupo»: «A»; en la columna «nivel»: «25»; en la columna «régimen de dedicación»: «II»; en la columna «puntuación total»: «297», y en la columna «complemento específico»: «1.001,5».

Santander, 3 de marzo de 1987.—El director de la Función Pública (ilegible).

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores

Advertido error en el texto de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, publicada en

el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 24 de febrero de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Base 2: Requisitos de los candidatos, apartado b), donde dice: «Estar en posesión de la titulación exigida para el cuerpo al que oposita», debe decir: «Estar en posesión de la titulación exigida para la plaza a que oposita».

Santander, 2 de marzo de 1987.—El director de la Función Pública Regional (ilegible).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de febrero de 1987, de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, por la que se convoca y regula la concesión de prórroga de becas a favor de minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residen en Cantabria

El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, las dos Órdenes de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo han desarrollado y la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de fecha 22 de enero de 1987, regulan actualmente el régimen unificado de ayudas públicas disminuidos, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la asistencia social, a favor de minusválidos atendidos en centros especializados, a las que las Resoluciones de la Dirección General de Acción Social de 23 de octubre de 1982 y 17 de febrero de 1983, las atribuyó el carácter prorrogables para años sucesivos en tanto siguieran concurriendo las condiciones determinantes de su concesión.

Sin embargo, tanto el citado Real Decreto 620/1981, en su artículo 25.1, como la Orden igualmente citada de 5 de marzo de 1982, en su disposición final primera hacen salvedad de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en las materias de referencia.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria, competente en materia de servicios y asistencia social, conforme al Real Decreto 2.607/1982, de 24 de julio, tiene a bien disponer a través de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, la convocatoria de concesión de prórroga de becas, que se regulará por las siguientes normas especiales, que, en el respeto del principio de uniformidad e igualdad de derecho de todos los españoles, proclamado en el artículo 139.1 de la Constitución, se ajustan básicamente a la mencionada normativa estatal.

Primera. Requisitos necesarios para ser beneficiarios de estas becas:

1.1 Haber sido beneficiario durante el año 1986 de una de estas becas otorgadas con cargo al crédito de asistencia social.

1.2 Sufrir una deficiencia de carácter profundo, gran invalidez o una asociación de disminuciones que limite gravemente las capacidades físicas, psíquicas y sensoriales, conforme al dictamen del equipo multipro-

fesional. Sin embargo, en tanto no se establezca un sistema general de valoración por equipos multiprofesionales, este dictamen será emitido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

1.3 No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al Fondo de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicite la beca. Cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza o finalidad pero en cuantía inferior, y cuando disfrute de los servicios mencionados anteriormente pero de menor alcance, podrá concederse la beca por la diferencia entre la que corresponde con cargo al Fondo de Asistencia Social y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

1.4 Estar atendido o tener solicitado el ingreso en un centro privado reconocido por el Estado o en un centro dependiente de la Administración Institucional de Sanidad Nacional o del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social o en un centro reconocido por el Estado y dependiente de la Diputación Regional de Cantabria, en una residencia de adultos o en un centro de atención ocupacional.

1.5 Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior al 70% del salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 2.642/1986, de 30 de diciembre, o, en su caso, cuando viva con independencia el propio solicitante, que éste no perciba para su beneficio exclusivo unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que convivan en la unidad familiar por el número de miembros que constituyan dicha unidad.

Segunda. Documentos que deben presentar los interesados:

2.1 Solicitud de concesión de prórroga de beca en impreso oficial al efecto que facilita gratuitamente la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, y en la que se ha incorporado una declaración jurada acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca.

2.2 Dictamen acreditativo de sufrir la deficiencia requerida para ser beneficiario de estas becas expedido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, hasta que se establezca el sistema general de valoración.

2.3 Declaración jurada acreditativa de que el minusválido, a favor del que se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad ni disfrute gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca, y cuando ésta en el caso contrario, acreditativa de las cuantías de las que disfrute y de los organismos que las hayan concedido, o del alcance del servicio que disfrute y centro o entidad que lo preste.

2.4 Certificación expedida por el representante autorizado del centro respectivo en el que se acredite que el minusválido, a favor de quien se solicita la pró-

rroga de la beca está atendido en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

2.5 Declaración jurada del minusválido que solicita la prórroga de la beca o, en su caso, de su padre o representante legal, en el que se hagan constar los ingresos netos que al año perciben todos y cada uno de los miembros de la familia, y del organismo y empresa donde, en su caso, trabajen y en los que les abonen los haberes o cualquier otro tipo de ingresos. En dicha declaración, también se detallarán todos los miembros de la familia. En caso de duda o cuando por cualquier otro motivo se considere procedente, podrá exigirse la certificación de haberes expedida por las empresas u organismos donde trabajen o de otros documentos probatorios adecuados.

Tercera. Lugar donde debe presentarse la documentación.—Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación expuesta en la disposición segunda en la Dirección Regional de Bienestar Social de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria (calle Lealtad, 23), bien directamente o a través de las oficinas de Correos.

Cuarta. Plazo de presentación de la documentación. La solicitud de concesión de prórroga de estas becas y los demás documentos deben presentarse dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quinta. Trámites a cumplimentar por la Dirección Regional de Bienestar Social de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social.

5.1 Examinarán los documentos presentados, y si faltara alguno de los exigidos o no hubiera consignado en la solicitud y/o en el impreso complementario los números de los documentos nacional de identidad de los minusválidos y de un padre o representante legal, el Código de Identificación Fiscal correspondiente al centro en el que está atendido el minusválido y todos los demás datos requeridos en dichos impresos, o adolecieran de cualquier otro defecto, requerirán a quien haya formulado la petición para que los subsane dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará el expediente sin más trámite.

5.2 Realizarán las gestiones complementarias que estimen necesarias para comprobar que los minusválidos a favor de quienes se solicitan las prórrogas de las becas reúnen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de ellas.

5.3 Dentro del plazo de los quince días siguientes a la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes remitirán todos los expedientes instruidos acompañados de su informe y de una relación de solicitantes y de minusválidos al director de Bienestar Social para que adopte la Resolución que proceda.

Sexta. Resolución de los expedientes. La Dirección de Bienestar Social procederá como se indica a continuación:

6.1 Examinará los expedientes instruidos, y si lo estimara oportuno para mejor resolverlos, realizará las gestiones y comprobaciones necesarias para determinar

si los interesados reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de estas becas y, por tanto, si procede conceder las prórrogas de las becas solicitadas.

6.2 En vista de la documentación incorporada a los expedientes y de lo dispuesto en la normativa aplicable dictará la Resolución que proceda, concediendo o denegando las prórrogas de las becas solicitadas.

6.3 Notificará la Resolución adoptada a los interesados y a los centros en que estén atendidos.

Séptima. Recursos. Contra Resolución que dicte la Dirección de Bienestar Social podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación. Las Resoluciones de estos recursos agotan la vía administrativa, cabiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Octava. Período de vigencia, devengo y cuantía de las becas.

8.1 La beca se concederá, si procediera la prórroga solicitada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1987 sin perjuicio de que sea prorrogable para los años sucesivos en tanto concurren en su beneficiario los requisitos exigidos para ser beneficiario de ella, lo que deberá ser acreditado en la forma y plazo que para cada año se determine en la oportuna convocatoria que acordará la Dirección de Bienestar Social.

8.2 Las becas se devengarán por días reales de asistencia y de sus beneficiarios en los respectivos centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección de Bienestar Social las bajas, altas de minusválidos que se produzcan en ellos, inmediatamente después de que tenga lugar.

8.3 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.3 a), b) y c) de la Orden de 22 de enero de 1987, las cuantías mensuales de estas becas para el año 1987 serán las que se señalen a continuación, teniendo en cuenta la naturaleza del centro en el que están atendidos los beneficiarios.

8.3.1 En los centros privados reconocidos por el Estado, 8.000 pesetas a los internos y 7.000 pesetas a los mediopensionistas.

8.3.2 En los centros dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, 5.000 pesetas si están en régimen de internado y 4.000 pesetas si están en régimen de mediopensionistas.

8.3.3 En los centros dependientes de la Diputación Regional, 3.500 pesetas, cuando los beneficiarios son atendidos como internos y 3.000 pesetas como mediopensionistas.

8.3.4 En residencias de adultos, 20.000 pesetas.

8.3.5 En centros de atención ocupacional, 10.000 pesetas.

Novena. Pago de las becas.

9.1 El importe de estas becas se abonará por semestres vencidos al representante autorizado del centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos en el semestre precedente.

A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección de Bienestar Social, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de terminación de cada semestre, una relación nominal, por triplicado, de to-

dos los beneficiarios de estas becas atendidos en el semestre anterior, en la que se indicarán los días en que realmente fue asistido cada minusválido. Pasado el plazo señalado, sin que se hubiere remitido la citada relación, no será posible abonar el importe de dichas becas dentro de los períodos normales.

9.2 Con el fin de que quede aprobado que la relación de beneficiarios ha sido enviada dentro del plazo establecido, deberá presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en las respectivas oficinas de Correos, en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario competente antes de ser certificada.

9.3 La Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social dispondrá lo procedente para que los importes de las que deban abonarse sean librados a favor de los centros respectivos a través de la Consejería de Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria, en la forma en que ésta determine.

9.4 El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, así como la duplicación de la misma con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado de la Seguridad Social, de la Administración Institucional y Autonómica o Local, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el centro, previo requerimiento de la Dirección de Bienestar Social, que, de no ser atendido, promoverá la acción efectiva prevista en el Estatuto de Débitos al Estado no Tributados, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Décima. Destino de las becas.—Los representantes autorizados de los centros en que estén atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

Santander, marzo de 1987.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Valentín García Herrera, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de febrero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

NOTIFICACIÓN

Corrección de errores en la relación de multas impuestas por el Servicio de Comercio y Consumo publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 20 de febrero de 1987.

Habiéndose observado error en la mencionada relación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 576, al final, donde dice: «Restaurante Tours. Rosa María López Paz, Santander, 20.000.—Irreg. en facturación y otros en restaurantes», debe decir: «Mesón Tres Hermanas. Rosa María López Paz, Santander, 20.000.—Irreg. en facturación y otras en restaurantes.»

Santander a 27 de febrero de 1987.—El secretario, P. Bergua Dallas.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

1. Objeto: «Saneamiento y urbanización en varios pueblos de Santa María de Cayón.»

Presupuesto: 32.100.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 4, categoría e.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día veinte hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 4 de marzo de 1987.—El secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia, Manuel V. Fernández de Velasco.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

1. Objeto: «Saneamiento en Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.»

Presupuesto: 11.400.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría C.

2. Objeto: «Abastecimiento de agua a Rehoyos, Pilas y La Revilla, Ayuntamiento de Soba.»

Presupuesto: 20.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

3. Objeto: «Reforma y urbanización de plazas en Ramales, primera fase.»

Presupuesto: 20.450.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 6, categoría e.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 25 de marzo de 1987; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 4 de marzo de 1987.—El secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia, Manuel V. Fernández de Velasco.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

1. Objeto: «Camino de Burio a Collado de Hoz, primera fase, Ayuntamiento de Lamasón.»

Presupuesto: 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

2. Objeto: «Pavimentación de calles y aceras en Comillas.»

Presupuesto: 10.690.893 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

3. Objeto: «Alumbrado público en Bierna, Cabanzón, Rábago, Cades y Otero, Ayuntamiento de Herrerías.»

Presupuesto: 10.283.830 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo I, subgrupo 1, categoría d.

4. Objeto: «Mejora de caminos municipales en Riotuerto.»

Presupuesto: 12.700.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documen-

to de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día veinte hábil siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 4 de marzo de 1987.—El secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia, Manuel V. Fernández de Velasco.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Notificación de pliego de cargos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, se notifica a la empresa «Rosma, S. L.», con domicilio desconocido, propietaria del camión marca «Barreiros», modelo 6.434/B, matrícula S-5.831-D, bastidor número 5-BM-3424584 la incoación de expediente por uso indebido de gasóleo «B» número 4/85, instruido en virtud del acta levantada por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Santander, en fecha 16 de mayo de 1985.

Hechos imputados: Circular por la vía pública consumiendo gasóleo «B». Lo que supone la aplicación de la sanción establecida en el artículo 28.2, a) y b) de la Ley 39/1979 y artículo 161 del Reglamento de los Impuestos Especiales, vigente en el momento de comisión de la infracción, con una multa que no exceda de 250.000 pesetas, y el precinto e inmovilización del vehículo por el plazo máximo de un año.

A este pliego de cargos puede contestar en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegando cuanto estime procedente a la defensa de su derecho, teniendo de manifiesto el expediente durante el plazo de quince días hábiles, en la Sección de Contrabando y Administrativa de la Administración Principal de Aduanas, a partir de esta notificación.

Santander, 23 de febrero de 1987.—El instructor, P. S., Jaime Gómez Santiago.

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Zona Marítima del Cantábrico

EDICTO

Don Adolfo García de Andoín Alonso, teniente de navío de la Reserva Naval Activa del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente administrativo número 7/86, instruido por pérdida de la tarjeta de radiotelefonista naval restringido perteneciente a don Tomás Fernández Palacios, con documento nacional de identidad número 72.013.374 y domiciliado en Santoña, calle González Ahedo, número 2,

Hago saber: Que por superior Resolución del ilustrísimo señor subsecretario general de Pesca Marítima ha sido declarado nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina en el plazo de quince días.

Santoña, 26 de febrero de 1987.—El teniente (RNA) instructor, Adolfo García de Andoín Alonso.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 20 de febrero de 1987, por la que se convoca a concurso plaza de profesor titular de Universidad en este centro docente

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatuto de la Universidad de Cantabria y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º ó 2.º, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor se concurra a plazas de catedráticos de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de catedráticos de Escuela Universitaria, podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de doctor y los del Cuerpo extinguido de catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) de apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1.888/1984, podrán concursar a plazas de catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como profesores catedráticos o agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de profesor adjunto de Universidad o catedrático de Escuela Universitaria con título de doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en el Banco Hispano Americano, número de cuenta 19.612.4, a nombre de esta Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen). El Banco Hispano Americano entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo

Pág. 9

10.- Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (continuación)

Empty rectangular box for recording communications and presentations at congresses.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual

Pág. 10

13.- Cursos y Seminarios recibidos (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

Empty rectangular box for recording received courses and seminars.

14.- Becas, Ayudas y Premios Recibidos (con Posterioridad a la Licenciatura)

Empty rectangular box for recording scholarships, grants, and awards received after graduation.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual

Pág. 9

11.- Patentes

Form with four numbered horizontal lines for recording patents.

Pág. 11

15.- Actividad en Empresas y Profesión Libre

Empty rectangular box for recording activity in companies and free profession.

12.- Cursos y Seminarios Impartidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

Large empty rectangular box for recording courses and seminars given.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual

16.- Otros Méritos Docentes o de Investigación

Empty rectangular box for recording other teaching or research merits.

17.- Otros Méritos

Empty rectangular box for recording other merits.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Colindres a 26 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (sección de estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Camaleño a 23 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE IBIO

(Ayuntamiento de Mazcuerras)

En el Ayuntamiento de Mazcuerras, al día siguiente hábil una vez transcurridos también veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas de la mañana, por esta Junta Vecinal se procederá a la subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

Lote número 1: Monte número 24-bis, Ibio; número de árboles, 470; eucaliptos; 90 metros cúbicos; valorado en 220.000 pesetas, y consorciante, don Antonio Gutiérrez.

Lote número 2: Monte número 24-bis, Ibio; número de árboles, 634; eucaliptos; 150 metros cúbicos; valorado en 348.000 pesetas, y consorciante, don Ciríaco Fernández.

Lote número 3: Monte número 24-bis, Ibio; número de árboles, 1.868; eucaliptos; 318 metros cuadrados; valorado en 779.000 pesetas, y consorciante, Junta Vecinal de Ibio.

La fianza será provisional, del 2 %, y definitiva, del 5 %.

Admisión de plicas hasta las once horas del día anterior al de la subasta.

Ibio a 27 de febrero de 1987.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE COS

(Ayuntamiento de Mazcuerras)

A los veinte días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mazcuerras, a las doce horas, la subasta de aprovechamientos autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA, consistente en:

Número de árboles: 120, 130, 475, 1.500 y 4.800.

Especie: Eucaliptos.

Maderable, metros cúbicos: 66, 50, 77, 221 y 465.

Tipos base de licitación: 153.000, 117.000, 170.000, 470.000 y 1.020.000 pesetas.

Monte número: 17.

Nombre: Alisal, Del Pical, De la Peña y Tojo de la Cruz.

Pertenencia: Cos.

Concesionarios: Don Victoriano Abín, don Victoriano Abín, doña Petra Abascal, doña Felicia García y don Luis E. Casuso.

Las plicas para concurso de la misma se admitirán hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Cos, marzo de 1987.—(Sin firma.)

JUNTA VECINAL DE UDALLA

ANUNCIO

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de los montes consorciados, comprendidos en el plan de aprovechamientos 1987, aprobado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, para el monte La Bortosa, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Será el señalado para cada lote en el citado plan de aprovechamientos, según se detalla:

—Monte consorciado con don Miguel Cano Fuentes, 140.000 pesetas.

—Monte consorciado con don Alfredo Castro Casar, 55.000 pesetas.

—Monte consorciado con don Francisco Anabitarde, 378.000 pesetas.

—Monte consorciado con don Manuel Cano Lastra, 4.590.000 pesetas.

—Monte consorciado con don Serafín Arenas Blanco, 56.000 pesetas.

—Monte consorciado con doña Josefa Carbón Cuetos, 135.000 pesetas.

—Monte consorciado «Puente Viejo», 200.000 pesetas.

Fianza: El 10 % del importe de la tasación de cada lote.

Proposiciones: Se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en sobre cerrado, junto con la documentación correspon-

diente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Regirán los pliegos general y especial de condiciones técnico-facultativas vigentes.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta por los siguientes lotes, por las cantidades que se indican:

Lote..., pesetas...

Fecha y firma del interesado.

Ampuero, 5 de febrero de 1987.—El presidente (ilegible). 143

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno 02/1987, el pliego de condiciones para la contratación del suministro de una fotocopiadora para las dependencias municipales, se expone al público de conformidad con el artículo 122 del texto refundido 781/1986, de 18 de abril, para que los interesados presenten reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

1. Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Plazo de exposición y reclamación: Ocho días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín».

3. Organismo al que se reclama: Ayuntamiento.

Val de San Vicente, 20 de febrero de 1987.—El alcalde-presidente, Tomás Cueli Ojeda.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1986, ha sido aprobada definitivamente la modificación del artículo 9.2 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de circulación de vehículos, cuya redacción queda como sigue: «El impuesto tiene un período impositivo coincidente con el año natural, aunque la cuota se prorrateará por trimestres naturales en los casos de matriculaciones, transferencias a baja del vehículo». Asimismo se acordó con carácter definitivo otorgar efectos retroactivos a esta resolución a partir del 1 de enero de 1986, debiendo procederse a la devolución de los ingresos que correspondan por las altas, transferencias a bajas de vehículos que haya habido durante el año 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdeolea, 9 de febrero de 1987.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre de 1986, ha sido aprobada definitivamente la modificación de los artículos 9 y 10 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 9.—No será entregada la licencia provisional sin el previo pago de los derechos de tarifa, y tampoco se entregará la definitiva sin que el obligado al pago realice el que arroje la liquidación después de verificada la comprobación correspondiente.

Las licencias caducan a los seis meses de la fecha en que se acuerda su concesión, si antes no se han iniciado los trabajos que ampara la misma. Igualmente caducan las licencias cuando las obras se hayan paralizado durante más de seis meses. Podrán prorrogarse estos plazos si dentro de los mismos lo solicitase el interesado y, concedida la prórroga, no podrá exceder de otro plazo de seis meses.»

«Artículo 10.—El tipo de gravamen se fija en el 3% del presupuesto de la obra, cualquiera que sea su naturaleza. El importe mínimo que se exaccionará, aunque de la aplicación del tipo referido resulte una cantidad menor, será de 250 pesetas.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdeolea, 9 de febrero de 1987.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1986, ha sido aprobada definitivamente la modificación del artículo 5.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos de venta ambulante e industrias callejeras, cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 5.º—Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán los siguientes: Ocupación de la vía pública por vendedores de fruta con camiones, 300 pesetas/día y demás vendedores ambulantes, 200 pesetas/día.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdeolea, 9 de febrero de 1987.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de febrero de 1987, se ha acordado aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Laredo y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 141.754.571 pesetas, con destino a las obras de urbanización, alumbrado, abastecimiento de agua y saneamiento en diversas zonas y calles de la población, ordenación integral de zonas verdes y del tráfico del en-

sanche, y pago de los honorarios técnicos por dichas obras.

El citado proyecto de contrato en extracto tiene las siguientes características:

El tipo de interés y comisión anual será de 11,90% (11,50% de interés y 0,40% de comisión), sin perjuicio que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

El período de reembolso de la operación es de once años: Uno de carencia y diez de amortización.

La cuota financiera trimestral por intereses, comisión y amortización será de 6.107.881 pesetas.

El citado expediente de contrato de préstamo se expone al público por espacio de quince días conforme a lo señalado en la legislación vigente.

Si no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública de este expediente, se elevará a definitivo.

Laredo a 23 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Elisa Monar Salcines ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a juegos recreativos «A», situado en Segovia, 8.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 26 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1,f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente de cesión gratuita del bien de propios de este Ayuntamiento, consistente en un terreno sito en pie de bandera, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Los Corrales de Buelna a 2 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1,f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente de cesión gratuita del bien de propios de este Ayuntamiento, consistente en 5.000 metros cuadrados del terreno sito en Lombera, a favor del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Los Corrales de Buelna a 2 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por don Juan Manuel y don Francisco Javier Fernández Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la plaza del Abad Francisco Navarro, número 12, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 24 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.203/83

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.203/83, ejecución de sentencia número 86/84, a instancias de doña María del Carmen Miguel González y otra, contra don Francisco Gutiérrez Fernández y doña María Teresa Hernández Iglesias, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca número 39.317, libro 335, folio 59, tomo 1.402, ubicada en el edificio sito en Torrelavega, calle José María de Pereda, 38. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de abril en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los

hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a los apremiados, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 72/1983

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 72 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), representado por el procurador señor Cuevas Oveja, contra don José Ramón Azcue Rivas, mayor de edad, y representado por el procurador señor Revilla, contra doña Ana María Solís García, don José Ramón Azcue Costa, doña Francisca Riva Gómez y doña Josefa Hoyuela Quintanilla, todos mayores de edad, en reclamación de la suma de principal de 242.260 pesetas, más otras 120.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyas actuaciones, y por resolución del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y demás requisitos legales, y en su caso por tercera vez y por los tipos que se indican, los bienes embargados y que se describen al final.

Para el acto de remate de la segunda subasta se señala el día 11 de mayo de 1987, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que sale con la rebaja del 25 % y deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría de este Juzgado; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la forma y lugar, señalándose para que tenga lugar el día 11 de

junio de 1987, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana. Piso segundo derecha del portal C en la segunda planta alzada del edificio que antes se denominó «Hotel Inglaterra», en el Sardinero, de la ciudad de Santander, hoy avenida de Castañeda, número 15, que tiene tres portales de acceso, señalados con las letras A, B y C, respectivamente. Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, y linda: Norte o frente, con hueco de escalera y jardín de la misma finca; Sur o espalda, piso B del portal A; derecha entrando u Oeste, jardines de la misma finca, y a la izquierda o Este, con el piso segundo izquierda, tipo D. Su cuota de participación es de dos enteros cinco centésimas por ciento. Inscrito al libro 434, folio 207, finca 26.917. Sección 1.ª Valorado en la suma de 1.100.000 pesetas.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 204/85

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de Santander,

En virtud del presente, hago saber: Que en relación con la subasta convocada en los autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 204/85, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», contra don Miguel Ángel Alonso Quevedo, sobre reclamación de cantidad, y como edicto adicional al librado con fecha 2 de febrero del presente año, se hace constar que el tipo que servirá de base para la primera subasta es del de catorce millones novecientas quince mil ochocientos veintidós con noventa y cinco (14.915.822,95) pesetas, con las mismas condiciones que las ya establecidas en los edictos de fecha 2 de febrero del presente año.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1987.—El magistrado-juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 46/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 46/87, se tramita a instancia de don Gregorio de la Fuente Candela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, expediente de declara-

ción de herederos abintestato de don Andrés de la Fuente Candela, que falleció en Santander el día 25 de marzo de 1979, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna habiéndole premuerto sus ascendientes don Gregorio de la Fuente Frías y doña Consuelo Candela Garrigos, habiendo fallecido en estado de soltero, y sobreviviéndole como más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo llamados don Gregorio, doña Josefa, doña Juana, doña Sofía, doña Consuelo, don Antonio, doña Pilar y doña Dolores de la Fuente Candela.

Llamándose y convocándose por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que sus mencionados hermanos, para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1987.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 328/83

Don Mauricio Bugidos San José, juez de distrito, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación número 3/87, de juicio verbal de faltas número 328/83, sobre lesiones por imprudencia, en grado de apelación, figurando como perjudicada doña María del Rosario Ruiz Calvo y a la vez apelante, y como apelados y denunciados don Antonio Fernandes dos Reis Olivera y como responsable civil subsidiario don Armando José Dois Reis, el primero mayor de edad, soltero, taxista y residente en Portugal, avenida Gago Contin, sin que conste fijada su residencia en España de ninguno de ellos, y al tenerse señalada la vista de la apelación el día 27 de marzo próximo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, se tiene acordado citar por medio de edictos a los denunciados y apelados antes expresados, a fin de que comparezcan en este Juzgado, el día y hora señalados, para la celebración de la vista de aquella apelación, con la prevención que, de no verificarlo, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Reinosa a 23 de febrero de 1987.—El juez de distrito, en funciones del de instrucción, Mauricio Bugidos San José.—La secretaria (ilegible). 218

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 141/85

Doña Sara María Posse Vidal, juez de distrito número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 141/85, seguido a instancia de don Enrique Guerra Pérez Carral, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra don Fermín Heras Díez,

doña Matilde González González, don Ángel García Coterillo, doña Bonifacia González González, don Adolfo González, la comunidad de propietarios de la casa número 12 de la calle Lasaga Larreta, de esta ciudad, las personas desconocidas o inciertas con interés en el procedimiento, todos declarados en rebeldía, y otro, sobre reparación de avería y reclamación de daños (cuantía 385.000 pesetas), con fecha 3 de septiembre de 1986, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así,

Fallo: Que desestimando todas las excepciones formuladas, debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales, don Fernando Candela Ruiz, en nombre y representación de don Enrique Guerra y Pérez Carral, condenando a la comunidad de propietarios a que indemnice al actor en la cantidad de 185.000 pesetas más los intereses legales desde la fecha de la sentencia hasta su total pago, así como al pago de las costas procesales de este juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en estrados, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con objeto de notificar dicha resolución a los demandados declarados en rebeldía, expresados mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide y firma en Torrelavega a 6 de septiembre de 1986.—La juez de distrito número uno, Sara María Posse Vidal.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 858/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 858/85 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 70 pesetas; de previas y trámite, 720 pesetas; ejecución, 100 pesetas; expedición despachos, 750 pesetas; total tasas, 1.640 pesetas; indemnización a don Ángel Arroyo Gutiérrez, 17.325 pesetas; multa a don Marcos Berlanga, 5.000 pesetas; reintegro, 1.000 pesetas; suma total, 24.965 pesetas; asciende la anterior tasación de costas, a las figuradas, salvo error u omisión.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Marcos Berlanga, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de enero de 1987.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés. 58

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 221/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a la empresa «Tránsitos Nacionales e Internacionales», con último domicilio en Sabadell, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 221/85, por daños en tráfico, el día 8 de abril próximo y hora de las diez de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 18 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible). 219

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 5.000 |
| Suscripción semestral | 2.700 |
| Suscripción trimestral | 1.500 |
| Número suelto | 35 |
| Número suelto del año en curso | 40 |
| Número suelto de años anteriores | 50 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 22 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 120 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 200 |
| d) Por plana entera | 20.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003